



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. N° 87/21 PIE N° 52/21 INF. N° 89/21 COM. ECONOMICA I

Sucre, 18 de agosto de 2021
H.C.M. PIE N° 52/21

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



0-4663

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 87 de 18 de agosto de 2021, ha tomado conocimiento el Informe N° 89/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiero y de Gestión Administrativa, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 52/21

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días calendario, deberá remitir al Ente Deliberante a través de las instancias técnicas de su dependencia con documentación de respaldo, lo siguiente:

1. Presente un informe con el respaldo respectivo sobre la deuda mencionada que tiene el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con la empresa NATHZAM IMPORT, señalando:
 - Los motivos del incumplimiento del pago (preventivo 15589 gestión 2019).
 - Que acciones está realizando el G.A.M.S, para cumplir con dicha deuda.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL